



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS CONVENIENTES
Núm. 09/3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pta.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas:
3 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Miércoles 16 de febrero

Número 38

Delegación de Hacienda

Tribunal de Contrabando

Siendo firmes los expedientes correspondientes a los expedientes de este Tribunal Provincial de Contrabando, que se indican, y habiéndose acordado la venta de los géneros afectados a los mismos, procede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, se lleve a efecto la venta en pública subasta, por el sistema de pujas a la llana, de los géneros que a continuación se relacionan:

Lote núm. 1; expediente 35/76; un televisor, marca Imperial CT. 1.226 made in Germany FTZ PRUF Nr.Z 218 C-E Nr. 314950112, valorado en 38.500 pesetas.

Lote núm. 2; expediente 66/76, un auto radio, marca Devvald-450, número B 3486, dos altavoces y una antena, valorado en 7.500 ptas.

Por todo lo cual V. I. acordará el día y hora en que habrá de celebrarse la subasta.

Se señala el día 19 de febrero, a las once horas.

Burgos, 5 de febrero de 1977.— El Secretario del Tribunal, (ilegible).— El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

562.—556,00

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Cédula de notificación

En los autos de juicio de menor cuantía registrados en este Juzgado con el número 104 de 1976, que luego se dirán, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete. El Sr. don José Luis de Pedro Mimbreno, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de don Santos Simón Fuentenebro, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Aranda de Duero, por sí y como legal representante de su hija menor de edad Rosa-María Simón Tobes, representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y defendido por el Letrado don Eutiquio Delcura Antón contra don Rafael Loren Gil, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Alcorcón (Madrid), declarado en rebeldía; y contra la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, y defendida por el Letrado don Ricardo García, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Santos Simón Fuentenebro, por sí y como representante legal de su hija menor de edad, Rosa-María Simón Tobes, debo condenar y con-

deno a los demandados don Rafael Loren Gil y la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, a que abonen a la parte actora la suma de doscientas mil pesetas en concepto de indemnización por los daños y perjuicios sufridos por referida menor en el accidente de circulación a que se refieren estas actuaciones; suma de la que responderán los demandados con carácter solidario; todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas de este procedimiento. Así por esta sentencia, que se notificará al demandado declarado en rebeldía, en la forma que previene la Ley, si no se solicita la notificación personal dentro del plazo legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Luis de Pedro. — Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación para don Rafael Loren Gil, expido la presente en Aranda de Duero, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario Judicial (ilegible).

479.—910,00

Miranda de Ebro

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 18 de 1977, sobre reanudación de tracto sucesivo, seguido a instancia de doña Carmen Salazar Guinea, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Miranda de Ebro, de la finca que a continuación se describe:

«Finca rústica, en el término municipal de Miranda de Ebro, al sitio de San Blas, huerta de quin-ce áreas y setenta y cinco centi-áreas, indivisible, que linda Norte, caba; Sur, tierra de Manuel Mar-tínez de Sojo; Este, cauce, y Oeste, carrera, la finca de referencia se encuentra registrada al folio 176 vuelto del tomo 231 del archi-vo, libro 17 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, finca 1.770, y se halla inscrita en posesión a favor de don Gabino Pérez del Cura y Caballero, mayor de edad, casado, Abogado, propietario y vecino de Miranda de Ebro, siendo tal inscrip-ción del año 1898, o sea, de más de treinta años de antigüe-dad».

Por la presente se cita a la per-sona de quien procede la finca, es decir, a don Juan Sánchez Rojo, mayor de edad, casado con doña Amalia Martínez Martínez, molinero de profesión, de domicilio desconocido, o si hubiere fallecido a sus herederos o causahabientes; al titular que consta en el Regis-tro de la Propiedad, es decir, a don Gabino Pérez del Cura Cabal-lero, mayor de edad, casado, Abog-ado, propietario, y si hubiere fal-lecido a sus herederos o causa-habientes; al titular catastral don Antón Vega Castillete, o a sus herederos o causahabientes si hu-biere fallecido; igualmente se cita a cuantas personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perju-dicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días puedan comparecer ante este Juz-gado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a veintinueve de enero de mil nove-cientos setenta y siete. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible).

480.—810,00

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia ac-cidental de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzga-do se tramita expediente de domi-nio núm. 9 de 1977 a instancia de don Antonio Ortiz de Orruño Roa, don José María Larrea Fernández y don Francisco Larrea Fernández, mayores de edad, casados, cons-tructores y vecinos de Miranda de

Ebro, sobre inmatriculación de ex-ceso de cabida de la siguiente finca urbana:

«Urbana. — Terreno edificable con una casa en el interior del mismo, sito en el Barrio de la Ho-yada o Cuartel del Este, sin calle y sin número de población en tér-mino municipal de Miranda de Ebro, consta la casa de planta baja y dos pisos y alto y todo ello ocupa una superficie de cinco mil sete-cientos cincuenta metros cuadra-dos y linda espalda o Norte, Ren-fe; Sur o frente, camino de la Ho-yada o Cuartel del Este; derecha entrando u Oeste, Felipe Precia-do, e izquierda o Este, Fundiacer-o, S. A.».

Dicha finca se halla inscrita en pleno dominio en una superficie de doscientos metros noventa deci-metros cuadrados, al tomo 874, li-bro 113, folio 8, finca 3.316, inscrip-ción doceava, y suspendida la inscripción en cuanto a 5.549 me-tros y diez decímetros cuadrados, cuyo exceso de cabida se pretende.

Por el presente se convoca a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expedien-te a solicitar lo que estimare per-tinente.

Dado en Miranda de Ebro, a die-cisiete de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secre-tario (ilegible).

481.—799,00

Cédulas de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Ofi-cial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Mi-randa de Ebro (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 452 de 1976, seguido en este Juzgado por estafa, hay una sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguien-te: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 17 de enero de 1977.—Vis-tos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez Municipal sustituto de la misma estos autos de juicio ver-bal de faltas, por estafa, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de la Renfe, contra Manuel Fraguas Pozas, de 43 años de edad, soltero, sin profesión especial y vecino que

fue de Bilbao, en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y con-deno a Manuel Fraguas Pozas, co-mo responsable en concepto de au-tor de una falta de estafa, previs-ta y penada en el artículo 587 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que así mismo le condeno, como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a la Renfe, en la cantidad de 288 pese-tas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sebas-tián Martínez Presa.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de no-tificación legal a Manuel Fraguas Pozas, que en la actualidad se en-cuentra en ignorado paradero, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia, expidiendo el presente en Miranda de Ebro, a 18 de enero de 1977.—El Secreta-rio, Pedro Valdazo Fernández.

D. Pedro Valdazo Fernández, Ofi-cial en funciones de Secretario, del Juzgado Municipal de Miran-da de Ebro (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de fal-tas núm. 497 de 1976, seguido por este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de daños, contra Ma-nuel Pais Rosa, se ha dictado sen-tencia, cuyo encabezamiento y fal-lo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1977.—Vis-tos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez Municipal sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre im-prudencia con resultado de lesio-nes, por denuncia de diligencias previas núm. 638 de 1976, del Juz-gado de Instrucción de esta ciu-dad, contra Manuel Pais Rosa, de 34 años de edad, casado, carpintero y vecino en la actualidad en Fran-cia, ignorándose su paradero.

Fallo: Que debo condenar y con-deno a Manuel Pais Rosa, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, pre-vis-ta y penada en el artículo 586, núm. 3.º del Código Penal, a la pe-na de multa de 4.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Es-tado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada

500 pesetas o fracción de ellas impagadas; a la pena de reprensión privada y pérdida del permiso de conducir por término de un mes, y al pago de las costas del juicio en su totalidad.— Que así mismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a Ramón Eguiluz Orense, en la cantidad de 32.389 pesetas, en concepto de daños materiales y a Begonia González Herrez, en la cantidad de 4.511 pesetas, en concepto de daños corporales, de cuyo pago es responsable de forma directa la Compañía A. Nacional de Seguros S.A.R.L.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Sebastián Martínez Pesa.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Manuel País Rosa, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se publica la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, expidiéndose en Miranda de Ebro, a 18 de enero de 1977.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 217 de 1976, seguido por este Juzgado, hay una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente dicen como sigue: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 1976. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Pesa, Juez Municipal sustituto de esta ciudad, estos autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas número 217 de 1976, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Antonio de Magallanes Mesquita, de 35 años, casado, operario y residente en Francia, contra Enrique Anibal, de 29 años, casado chófer y también residente en Francia, contra José María Sebastián Santos, de 31 años, soltero, albañil y residente en Villafranca de Ordicia (Guipúzcoa), contra Julio Augusto Tinoco, de 19 años, soltero, mecánico y residente en Francia y contra Armando Ferreira, de 52 años,

casado, obrero y residente en Francia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio de Magallanes Mesquita, a Enrique Anibal y a José María Sebastián Santos, como responsables en concepto de autores de tres faltas de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa a cada uno de 800 pesetas, que satisfarán en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto sustitutorio en prisión por cada 200 pesetas impagadas y al pago de las costas por terceras e iguales partes.— Que debo absolver y absuelvo a Julio Augusto Tinoco y Armando Ferreira, de la supuestas faltas de daños que les había sido imputada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sebastián Martínez. Rubricado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes y sirva de notificación en forma legal a Antonio de Magallanes Mesquita, Enrique Anibal, Julio Augusto Tinoco y Armando Ferreira, todos ellos en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia, expidiéndose la presente en Miranda de Ebro, a 10 de enero de 1977.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, se acordó en juicio de faltas núm. 387/76, dar traslado, por término de tres días, al condenado Luis Martínez Lachica, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, de la tasación de costas por un importe total de 560 pesetas, y de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al referido condenado Luis Martínez Lachica, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia, expidiéndose en Miranda de Ebro, a 19 de enero de 1977.—El Secretario, (ilegible).

Lerma

Cédula de citación

En relación con el accidente de circulación acaecido el día 17 de enero de 1977, en el km. 189,640 de la carretera Madrid-Irún, y en virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas penales núm. 17/1977, por daños al salirse de la calzada el camión 3425-QC-64 (F), por la presente se cita a Jean Louis Gerard Garitey, con residencia en Bayona, 6 Avenue de Jouandin (Francia), para que comparezca ante este Juzgado o cualquier otro de España, a fin de prestar declaración, testimoniar su permiso de conducir, así como el de circulación y póliza de seguros del camión que conducía 3425-QC-64 (F), y tasar sus daños, haciendo ofrecimiento de acciones a la Empresa Cofratier S. A., con domicilio en 84 bis Route de Behobie-Hendaya (Francia), propietaria de dicho camión.

Lerma, 21 de enero de 1977.—El Secretario, María Luisa Gómez.

Briviesca

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio civil núm. 10 de 1976, seguidos a instancia de don Valentín Sagredo Villanueva, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, contra doña Eladia Guilarte Gómez y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete. El señor don Pedro González Rozas, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, núm. 10 de 1976, sobre constitución de servidumbre de paso en una finca rústica, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Valentín Sagredo Villanueva, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Briviesca, dirigido por el Letrado don Fernando Pardo Casas y de la otra, como demandados, doña Eladia Guilarte Gómez, mayor de edad,

viuda de don Cándido Martínez Valderrama, vecina de Briviesca, doña Anastasia Martínez Guillarte, mayor de edad, casada, vecina de Bilbao, doña Rosario Martínez Guillarte, mayor de edad, soltera y vecina de Briviesca, don Tomás Martínez Guillarte, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Briviesca, doña Isabel Ortega Ruiz, mayor de edad, viuda, de Félix Martínez Guillarte y vecina de Briviesca, tanto en su propio nombre y derecho cuanto como representante legal de sus hijos menores de edad Isabel, Félix y Jesús Martínez Ortega; con todos los demás herederos, de existencia ignorada por esta parte que pudieran existir de don Cándido Martínez Valderrama; contra don Pascual del Val Sanz, mayor de edad, casado, vecino de Briviesca, don José Ramón de la Torre López Dóriga, mayor de edad, casado, militar y vecino de Sevilla, María Valmaseda San Juan, mayor de edad, viuda, vecina de Briviesca, Jesús Castillo Carranza, mayor de edad, casado, vecino de Miranda de Ebro, Maura Díez Alonso, mayor de edad, soltera y vecina de Zaragoza y contra aquellas personas desconocidas e inciertas, propietarias de fincas, vecinas o colindantes con la que es propiedad de don Valentín Sagredo Villanueva, habiendo comparecido solamente doña Eladia Guillarte Gómez, representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Parra Mallaina y defendida por el Letrado de Burgos, don Faustino Muga López, y los demás declarados en rebeldía procesal en los autos, y,

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda formulada por don Valentín Sagredo Villanueva contra doña Eladia Guillarte Gómez, representada por el Procurador don Carlos Parra Mallaina, doña Atanasia, doña Rosario y don Tomás Martínez Guillarte, doña Isabel Ortega Ruiz, por sí y en representación de sus hijos menores Isabel, Félix y Jesús Martínez Ortega y demás herederos de existencia ignorada de don Cándido Martínez Valderrama, debo declarar y declaro, que ha lugar a constituir una servidumbre de paso a través de la finca de su propiedad sita en «La Trampa», en este término municipal, de la que se ocupa una franja de terreno de un

metro cincuenta centímetros de ancha, distancia que ha de ser medida desde el paramento o cara exterior de la cimentación existente a lo largo del lindero Sur de dicha finca, estableciendo así una vía permanente entre la heredad de don Valentín Sagredo Villanueva y la carretera Briviesca-Oña, con obligación por parte del actor de pagar previamente a los propietarios en concepto de indemnización, la cantidad de ocho mil novecientas diez pesetas, como valor del terreno ocupado, más los perjuicios que se acrediten en ejecución de sentencia, tomando como base para fijarlos el importe de los jornales devengados y materiales empleados en la construcción del cimiento que sustituya al que queda en terreno ocupado por la servidumbre, imponiendo las costas procesales a los demandados condenados. Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en situación de rebeldía, en la forma que establecen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita su notificación personal, dentro del quinto día, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro González Rozas. Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes en el procedimiento, expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Briviesca para Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.

482.—1.752,00

Castrojeriz

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 161 de 1976, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la siguiente y literal:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 19 de enero de 1977.—El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicados la Cruz Roja de Burgos, Manuel Fernando de Sousa Cunhan, residente en 28 rue du Tertre, 95530, La Frette sur Seine (Francia); Antonio

Adelino Marques de Videira, residente en 26 Buigstallsh, 7000 Stuttgart-1 (Alemania), y Amancio Marques de Videira y su esposa, María Celeste López Barreras, ambos residentes en 7/1, Moeremacker, 7022 Leinfeldén (Alemania), y como denunciado Luis Zorzano Ceitegui, de 29 años, soltero, Ingeniero Industrial y vecino de San Sebastián, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta de imprudencia de que se acusa a Luis Zorzano Ceitegui, declarando de oficio las costas procesales, reservando las acciones civiles a los perjudicados por los daños materiales y en su día se dictará la resolución oportuna en cuanto a los daños corporales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Publicada.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados referidos de las residencias indicadas, expido la presente en Castrojeriz, a 19 de enero de 1977.—El Secretario, Pedro Alonso.

Cédula de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas 123 de 1976, sobre imprudencia con daños a la Renfe, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 22.480 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Manuel Leites Freitas, residente en Francia, 114 rue de l'Quest París 14.075.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación al referido condenado, así como de requisitoria a todas las Autoridades para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, expido la presente en Castrojeriz, a 20 de enero de 1977.—El Juez Comarcal, (ilegible).— El Secretario, Pedro Alonso.

Cédula de notificación

En el proceso de cognición 22/76, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a quince de enero de mil

novecientos setenta y siete. El señor don José-Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio de cognición número 22/76, sobre reclamación de 21.150 pesetas, a instancia de don Fernando José Díaz Ocaranza, mayor de edad, casado, Agente comercial y vecino de Burgos, asistido del Letrado don Gonzalo González Vargas y representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra don Teodoro Gutiérrez del Diego, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Vallunquera, declarado en rebeldía, y contra la Compañía de Seguros Galicia, S. A., con domicilio social en La Coruña, representada por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez y defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, y

Fallo: Que debo desestimar como desestimo en su totalidad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco-Javier Prieto Sáez, en representación de don Fernando José Díaz Ocaranza, sobre reclamación de cantidad, contra Teodoro Gutiérrez del Diego y la Compañía de Seguros Galicia, S. A., ésta última representada por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez y el primero en rebeldía, con expresa imposición de costas al demandante. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible.—Publicada».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, don Teodoro Gutiérrez del Diego, expido el presente en Castrojeriz, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Luis Antón de la Fuente. — El Secretario (ilegible).

324.—750,00

Salas de los Infantes

Don Angel Tudanca Sáiz, Juez de Primera Instancia, accidental, de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente gubernativo núm. 8/1976, para el nombramiento de Juez Comarcal Sustituto de esta ciudad, en el que han presentado instancia las personas siguientes:

— D. Aquilino Molinero Gómez, de 59 años, tipógrafo, casado, na-

tural de Lerma y vecino de Salas de los Infantes.

— D. José Martínez Sanz, de 62 años, casado, labrador y ganadero, natural y vecino de Salas de los Infantes.

— D. Fidel Torcida Martínez, de 48 años, casado, empleado, natural de Los Corrales de Buelna (Santander) y vecino de Salas de los Infantes.

Lo que se hace saber, a los fines prevenidos en el art. 69 del vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales, para que, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra las solicitudes presentadas, lo que deberá hacerse ante este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Angel Tudanca Sáiz. — El Secretario, Luis Castaño Camarero.

Madrid

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente núm. 1451 de 1976, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en Almirante, 9, de esta capital, se anuncia la muerte sin testar del causante don Cayetano Martín Ortega, hijo de Pedro y de Martina, natural de Roa de Duero (Burgos), que tuvo su domicilio en Madrid, donde falleció en 1 de mayo de 1976, siendo de estado soltero, no sobreviviéndole sus padres y dejando como parientes más próximos en grado a sus hermanos de doble vínculo, don Alejandro y don Ezequiel Martín Martín Ortega y sus sobrinos Fernando y Francisco Javier Martín Palomino, hijos del hermano premuerto, don Nicolás Martín Ortega, que son quienes reclaman su herencia, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la de Burgos, y sitio público de costumbre de este Juzgado y en el Comarcal de Roa de

Duero, expido el presente en veintinueve de enero de 1977. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

409.—890,00

Gijón

Requisitoria

Estrada Fernández, Alejandro, de 28 años, hijo de Aladino y Soledad, casado, Agente Comercial, natural de San Julián de Bienes, Pola de Siero (Oviedo), y vecino de Burgos, (Hotel Rodrigo), domiciliado últimamente en Burgos, procesado por abandono de familia, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión en el sumario número 113 de 1976, seguido en este Juzgado, por el delito de abandono de familia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gijón, 17 de enero de 1977.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos 205/76, seguidos ante esta Magistratura, por don Angel Cerezo Cerezo y otros, contra Mariano Pérez S. A., sobre traslado, ha sido dictada sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, en el recurso de suplicación interpuesto por don Vidal Arauzo Gutiérrez, contra sentencia de esta Magistratura, cuyo parte dispositiva dice como sigue:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Vidal Arauzo Gutiérrez, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo de Burgos, de fecha 13 de abril de 1976, dictada a virtud de demanda por el mismo, formulada contra la empresa Mariano Pérez, S. A., en reclamación sobre traslado y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos, la sentencia recurrida. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con testimonio de la pre-

sente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: Antonio Martín Ballesterro.—Antonio Cancio Morenza.—Luis Fernando Roa Rico.

Y para que sirva de notificación en forma legal al actor don Vidal Arauzo Gutiérrez, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, en calle San Francisco, núm. 155-7.º D, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 25 de enero de 1977.—El Secretario, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.954.—Expediente 29.925.—F. 728.

Peticionario.—Iberduero S. A., (distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Suministrar energía eléctrica a la granja, «El Montecillo», en Santurde (Medina de Pomar).

Características principales.—Línea a 13,2 KV. de 70 m. de longitud, en un solo vano, con origen en la línea ETD de Medina de Pomar-San Pelayo y final en el centro de transformación El Montecillo, en Santurde.

Centro de transformación «El Montecillo», en Santurde, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/380-220 V.

Procedencia de los materiales.—Nacional.

Presupuesto.—338.188 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente

al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

432.—995,00

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

La Junta Administrativa de Quintanilla Río Pico (Ayuntamiento de Orbaneja de Río Pico), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de Quintanilla Río Pico, al cauce río Pico, en término municipal de Orbaneja de Río Pico (Burgos).

Nota-anuncio

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes: Fosa séptica formada por dos cámaras de planta circular de 3 m. de diámetro y una profundidad de 2 m., medidas útiles. Estas dos cámaras se comunicarán por medio de dos tubos de 30 cm. de diámetro.

El agua de la segunda cámara se conduce a una cámara de descarga automática de planta circular de 2,20 m. de diámetro y una profundidad de 1 m., medidas útiles, que vierte el agua a un filtro de planta rectangular de 9,50 m. por 4 m. de lado y una profundidad de 2,50 m.

El agua tratada se verterá al cauce del río Pico, en término municipal de Orbaneja de Río Pico (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 27 de enero de 1977. El Camisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

477.—1.350,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

D.ª Gloria Ocio Ocharán, don Angel-Federico y D.ª M.ª Carmen Alonso Ocio, acogidos al Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicitan la concesión de un aprovechamiento conjunto de 4,87 litros por segundo de aguas públicas, derivadas del río Zadorra, en distintos parajes de la jurisdicción de La Puebla de Arganzón, perteneciente al término municipal del mismo nombre, con destino a riegos de cuatro fincas de su propiedad, con una superficie total de 7,9964 Has.

De los documentos y diversos planos aportados se deduce que quedan bien definidos los cuatro puntos de toma marginales necesarios, uno para cada finca, en los que previo acondicionamiento podrá estacionarse un único equipo móvil de riego por aspersión para todos ellos, formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 65 C.V. de potencia; conjunto capaz de elevar 45/50 metros cúbicos hora, para realizar cinco riegos anuales precisos a través de tubería ligera móvil de impulsión de 90 mms. de diámetro, que con un tendido máximo y variable de unos 600 metros permite dominar las cuatro zonas regables, para lo cual deberá cruzar la carretera de Tuyo y el camino del Recodo, además de acomodarse al trazado del camino de Lecifana de la Oca.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y pro-

yecto a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 20 de enero de 1977.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
498.—1.130,00

Nota-anuncio

D. Miguel Luis Gallo Gómez, al amparo del Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 5 metros cúbicos diarios de aguas públicas, derivadas de la fuente de San Vitores, sita en término municipal de Oña (Burgos), con destino a abastecimiento de una granja avícola.

De los documentos y croquis aportados se deduce que las aguas de la fuente-manantial son captadas y conducidas por gravedad, mediante tubería enterrada de P. V. C. de 30 m/m de diámetro y unos 2 kilómetros de trazado, hasta el depósito regulador de 30 metros cúbicos de capacidad, situado junto a la granja, ubicado en la finca «Canalejas», y paraje «Sorroyo», de la localidad de Oña.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de enero de 1977.—
El Comisario Jefe de Aguas, José I. Bodega.

500.—988,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Juan de la adjudicación, mediante subasta de José Viadero Cobo, la devolución de la fianza depositada con motivo de la pública, de un solar de 333 metros cuadrados, sito en la calle de San Pedro de Cardeña, se anuncia

al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Burgos, 3 de febrero de 1977.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

602.—375,00

Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuestose en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69, de 24 de julio, se les notifica sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos, a través del Boletín Oficial de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personalmente por desconocer su actual paradero.

Relación del mes de diciembre

D. Antonio Molina López, 1.050 pesetas.

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, 95 pesetas.

Dña Teodora Negro Martínez, 1.619 pesetas.

Los débitos deberán ingresarse en la Depositaria municipal del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por vía de apremio.

Burgos, 19 de enero de 1977.—
El Alcalde, José Muñoz Avila.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1977, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las parcelas 6, 7, 8, 9 y 10, de los antiguos Cuarteles de Artillería e Infantería.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se

estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 10 de febrero de 1977.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Servicio de Desarrollo Urbano

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1977, aprobó inicialmente la Ordenación de Volúmenes de la manzana delimitada por las Avenidas de los Reyes Católicos, General Yagüe y calle del Morco, con las condiciones generales que en este acuerdo se establecen.

El expediente junto con el proyecto técnico se somete a información pública, de conformidad al artículo 41 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina en la sede del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, en la Avda. del Cid, núm. 3, y presentar alegaciones durante el plazo indicado.

Burgos, 9 de febrero de 1977.—
El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez.—El Gerente, Francisco Javier Rivero Ochoa.

Ayuntamiento de Quintanatoro

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, para reclamaciones, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año 1975:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

La cuenta de administración del patrimonio municipal.

La cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para aprobación definitiva en dichos textos legales.

Quintanalaranco, 27 de enero de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Hurones

De conformidad con el procedimiento señalado por las Reglas 81 y 82 del Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de Administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1976, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la **aprobación definitiva de dichos textos legales.**

Hurones, 3 de febrero de 1977.—El Alcalde, Alfonso Ibeas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla Vivar.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, a los once días hábiles en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las trece,

tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario del Servicio provincial de ICONA y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la celebración de la subasta del aprovechamiento de resinas en la campaña de 1977 del Monte «Guerreado y Abejón», de Palacios de la Sierra y Hontoria del Pinar. 4.ª entalladura, con 9.280 pinos, bajo el precio de tasación de 77.581 pesetas.

Admisión de plicas: En Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables, desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Fianza: La fianza provisional será del 3 por ciento, siendo del seis por ciento del tipo de adjudicación la fianza definitiva.

Pliego de condiciones: Regirá el pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal para el año de 1953 y demás condiciones u observaciones posteriores, así como las condiciones económico administrativas aprobadas por este Ayuntamiento.

Los industriales licitadores se hallan obligados a presentar con su proposición, el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autorice el ejercicio de actividad de resinas, expedido por cualquier Servicio Provincial de ICONA o testimonio notarial del mismo; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago de haber constituido la fianza provisional.

Formalidades: Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por medio de persona autorizada con poder bastante. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados por autoridad competente al efecto.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de las licencias, honorarios de contrato, Derechos Reales, anuncios, reintegros, etc.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se admitirán plic-

gos, para una segunda, durante los diez días hábiles siguientes a la celebración de la primera, para la que regirán las mismas condiciones económico administrativas que se determinan en este anuncio.

La apertura de plicas de esta segunda subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al en que se termine la admisión de plicas.

Palacios de la Sierra, 31 de enero de 1977. — El Alcalde (ilegible).
503.—1.158,00

Anuncios Particulares

Yo Juan-Domingo Jiménez Escárcaga, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Medina de Pomar,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, y a instancias de don Gerónimo Rueda Martínez, vecino de San Llorente, Junta de Río de Losa, se tramita acta de notoriedad, a fin de acreditar el derecho que dicho señor tiene al aprovechamiento de las aguas públicas del río Nabón, con destino a fuerza motriz de un molino harinero, sito en el paraje de El Molino, en el indicado pueblo de San Llorente.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas pudieran estimarse perjudicadas por la misma, puedan comparecer en un plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en esta Notaría, para alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Medina de Pomar, a 19 de enero de 1977. — El Juez, Juan-Domingo Jiménez Escárcaga.

367.—750,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado del resguardo a plazo bianual, número 1.348, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.
593.—99,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro núm. 142.606, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.
592.—96,00